

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13156 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 742/2011, con N.I.G. 28079100084802011, por auto de 2 de febrero de 2012 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor D.ª Antonia de la Peña Cano, con N.I.F. 51679313-S, y con domicilio en la C/ Calahorra, n.º 52, 1.º izq., 28032 Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal D. Mario Sánchez Fernández, calle Rodríguez San Pedro, n.º 66, 4.º izq., 28015 Madrid, y en el correo electrónico msanchez@diazcano-abogados.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de abril de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120020791-1